



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 693 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 04 DIC. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 389-2015-ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de derechohabiente, a favor del Ingº **Ciro Igilíco Cristóbal de la Cruz**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, ***"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);"***

Que, los artículos 110º y 112º, del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen condiciones para otorgar licencia por fallecimiento del cónyuge, **padres**, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el periodo de (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esto en concordancia con el artículo Nº 52º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, que refiere, que la licencia se concede por cinco días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente caso, don **Ciro Igilíco Cristóbal de la Cruz**, ha solicitado licencia por fallecimiento, por el periodo de cinco (05) días, a partir del día 12 al 18 de noviembre del 2015, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue don **Silverio Pablo Cristóbal Ticse**, acaecido el día 11 de noviembre del 2015, habiendo acreditado el vínculo paterno filial y la causa,

1319638
904141



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



con la partida de nacimiento del recurrente, así como el Certificado de defunción del occiso, de modo que deviene en procedente conceder lo requerido, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

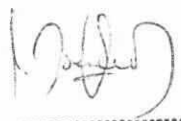
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el periodo de cinco días hábiles, comprendidos entre el día 12 al 18 de noviembre del 2015, al Ing° **Ciro Igilíco Cristóbal de la Cruz**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, por el sensible fallecimiento de su señor padre, el día 11 de noviembre del 2015.

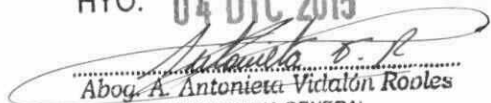
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 DIC 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL